

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

6.- ASUNTOS URGENTES.

A) URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 68/2025/PLAN.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA SITA EN CARRETERA DE ARENAS, VÉLEZ-MÁLAGA, INCLUIDA EN ACUERDO URBANÍSTICO TITULARIDAD DE D^a J.P.R. (EXP 68/2025-PLAN).

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la moción que formula el concejal delegado de Urbanismo con fecha 20 de noviembre de 2025, **donde consta:**

I.- Se presenta para su tramitación por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura el expediente de Expropiación de finca incluida en Acuerdo Urbanístico para la puesta a disposición de terrenos para la urbanización del tramo urbano de la Carretera de Arenas, Vélez-Málaga, titularidad de D^a Josefa Pareja Rios (EXP 68/2025-PLAN).

El acuerdo urbanístico se firmó el 19 de febrero 2010 con D^a Josefa Pareja Rios como titular en pleno dominio de una parcela de terreno con una superficie 1.072 m² situado en la carretera de Arenas (Vélez-Málaga). La parcela no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

II.- Por los técnicos municipales se ha elaborado Proyecto de Expropiación de fecha 17 de noviembre de 2025, con objeto de obtener los terrenos objeto del citado acuerdo, y proceder al abono del correspondiente justiprecio a sus propietarios. En dicho Proyecto se indica que de conformidad con el PGOU de Vélez Málaga aprobado definitivamente el 9 de octubre de 1996 (adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009), la parcela objeto de acuerdo urbanístico, está calificada como sistema general adscrito al suelo no urbanizable (suelo rústico en términos de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – LISTA-) a efectos de expropiación.

La inclusión de los terrenos como sistema general implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios según la normativa vigente (arts. 42 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRS 2015- y arts 119 y ss de la LISTA).

Concretamente, se encuentra dentro del supuesto de expropiación contemplado en el artículo 119.1 b) de la LISTA: “ El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante [...]”.

Igualmente, es aplicable el citado artículo 119.1, en su letra k), “La obtención de los terrenos necesarios para mejorar las condiciones de accesibilidad universal en las dotaciones públicas y en los espacios urbanos de uso colectivo”.

III.- La Oficina de Contabilidad ha emitido certificado de retención de crédito, núm. de documento: 12025000016422. Aplicación presupuestaria: 030101/151/60000 por importe de 91.732,78 €. Denominación: Expropiación de terrenos.

IV.- Se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 19/11/2025 sobre la tramitación y aspectos legales del expediente expropiatorio que se seguirá por el procedimiento de Tasación Conjunta de los arts. 119 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre (LISTA) y en el que se determina el órgano competente para su aprobación.(...)”

Por todo ello, **vistos estos antecedentes, el Proyecto Expropiatorio y el informe del Jefe del Servicio Jurídico, de fecha 19 de noviembre de 2025**, que cuenta con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto e iniciar Expediente de Expropiación Forzosa (EXP 68/2025-PLAN) para la obtención de la parcela sita en Carretera de Arenas con la siguiente descripción: Parcela de terreno con una superficie 1.072 m² situado en la carretera de Arenas (Vélez-Málaga). No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

- Referencia catastral: La parcela forma parte de la 29094A012000490000OI, si bien no tiene referencia individualizada; identificada catastralmente como “DS Real Bajo 31 (A) polígono 12, parcela 49000800100VF07A Real Bajo 29700 Vélez-Málaga, siendo su titular de D^a María Delia García Cabello.

- Calificación suelo: De conformidad con la normativa urbanística vigente en el municipio de Vélez-Málaga, Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga aprobado definitivamente el 9 de octubre de 1996 (adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009), la parcela objeto de acuerdo urbanístico, están calificadas como sistema general, adscrito al suelo no urbanizable a efectos de expropiación (suelo rústico en términos de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – LISTA-) a efectos de expropiación.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de propietarios, bienes y derechos afectados, conforme al Proyecto Expropiatorio incluido en el expediente administrativo del que resulta titular: del que resulta titular del bien: D^a Josefa Pareja Rios

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; con notificación personal de la hoja de apreciación y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a los titulares de bienes y derechos afectados.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 24/11/2025 a las 13:46:16.

Firmado electrónicamente por
M^a Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 24/11/2025, a las 13:37:59.